



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "PIO X" LTDA.

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SB/004/2000

Esta Entidad se encuentra bajo la Regulación y Supervisión  
de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

## Marzo - 2016

### ● **Confidencialidad de la Información de los Consumidores Financieros**

**¿Cómo manejan las  
Entidades Financieras la  
información de los  
consumidores  
financieros?**



R- Las Entidades Financieras tienen la obligación de resguardar debidamente la información de los consumidores financieros.

**¿Quién tiene  
derecho a información de  
las operaciones financieras  
de los consumidores  
financieros?**

R- Cualquier información referida a operaciones financieras será proporcionada al titular, a quien esté autorizado ó quien lo represente legalmente.



*¡Solidaria y amiga por excelencia!*



*Las Entidades Financieras no podrán otorgar información a terceras personas excepto que esta sea solicitada mediante una orden judicial*



**¿Quiénes están obligados a guardar confidencialidad?**

Quedan obligados a guardar reserva y confidencialidad de los asuntos y operaciones del sistema financiero y sus clientes, que lleguen a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones:

- a) Los consejeros de administración y vigilancia, síndicos, fiscalizadores internos, inspectores de vigilancia, ejecutivos y funcionarios de:
  1. Entidades de intermediación financiera
  2. Empresas de servicios financieros complementarios.
  3. Empresas de auditoría externa.
  4. Empresas calificadoras de riesgo.
  5. Sociedades controladoras de grupos financieros
  6. Empresas vinculadas patrimonialmente a entidades de intermediación financiera
- b) Las autoridades ejecutivos y funcionarios de instituciones del sector público

**Acción de protección de la privacidad**

Si el consumidor financiero considera estar indebidamente o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por las entidades financieras por cualquier medio físico, electrónico magnético o informático, en archivos o bancos de datos públicos o privados, o que afecten a su derecho fundamental a la intimidad o privacidad personal o familiar, o a su propia imagen, honra y reputación, podrá interponer la acción de su protección de la privacidad prevista en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado.



¿En que  
casos no rige el derecho de  
reserva y confidencialidad?

Quando la información solicitada sea requerida por:

- a) Las autoridades judiciales o fiscales competentes, mediante orden judicial o requerimiento fiscal motivados dentro de un proceso formal.
- b) Las autoridades públicas encargadas de realizar investigaciones en los casos en que se presuma comisión de delitos financieros, actos de corrupción, origen de fortunas o delitos que den lugar a la legitimación de ganancias ilícitas. Las instancias llamadas por la Ley a investigar estos casos tendrán la atribución para conocer dichas operaciones financieras sin que sea necesaria autorización judicial.
- c) Las autoridades de la administración tributaria, dentro de una verificación impositiva en curso, sobre un responsable determinado.
- d) Los directivos y ejecutivos de entidades de intermediación financiera dentro de las informaciones que intercambian estas entidades entre sí de acuerdo a la reciprocidad y prácticas bancarias y financieras.
- e) La unidad de investigaciones financieras en el ámbito de su competencia.
- f) La Directora Ejecutiva o Director Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, en el ejercicio de sus funciones de supervisión, y para proporcionar información a otras instituciones de supervisión y regulación u órganos internacionales análogos, así como a instituciones del orden y autoridades judiciales extranjeras o internacionales, en el marco previsto en el artículo 491 de la presente Ley.

De acuerdo al artículo 473 de la Ley de Servicios Financieros 393.



COOPERATIVA DE AHORRO  
Y CRÉDITO ABIERTA  
"PIO X" Ltda.



BOLETÍN DE  
EDUCACIÓN FINANCIERA

Marzo - 2016

## Cobro y Pago de:



DIGNIDAD  
RESPONSABILIDAD CON LA TERCERA EDAD

Semapa

comteco  
Está en ti

elfec  
Crecemos con energía



tigo STAR



CUENTA CON LOS SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS NACIONALES E INTERNACIONALES POR:

MoneyGram.  
International Money Transfer



BOLIGIROS  
RAPIDEZ, SEGURIDAD Y ECONOMÍA

## AHORROS EN BOLIVIANOS

CAJAS DE AHORRO • DEPOSITOS A PLAZO FIJO

## VISITENOS EN:

### • OFICINA CENTRAL

Av. Manco Kapac No. 924  
Telfs: 4254337 - 4584361 - 4250017  
Fax: 4254336 • Cochabamba-Bolivia

### • AGENCIA N° 4

AV. SIGLO XX N° 461  
(Altura Mercado Campesino)  
Telf./Fax: 4754036 - 4754037

### • AGENCIA N° 1

Av. San Martín No.999  
Telf./Fax: 4553801 - 4259200

### • AGENCIA N° 5 (Ivirgarzama)

Av. Mortenson s/n, entre La Paz y Leonardo Qu  
Teléfono: 4773132

### • AGENCIA N° 2

Av. Aniceto Padilla No. 225, PB. Edif. Constantino  
Telf./Fax: 4487018 - 4488609

### • AGENCIA N° 6 (SANTA BARBARA)

Av. Santa Bárbara esq. Sr. de los Milagros  
Telf. 4739032

### • AGENCIA N° 3 (Sacaba)

Calle Junín N° 155 entre Benemeritos y Aroma  
Telf./Fax: 4700726 - 4700727

### • Oficina Externa QUINTANILLA

Av. Maximiliano Kolbe casi Av. Villazón Km. 4  
Telf. 4719071

piox@cooperativapiox.com • www.cooperativapiox.com

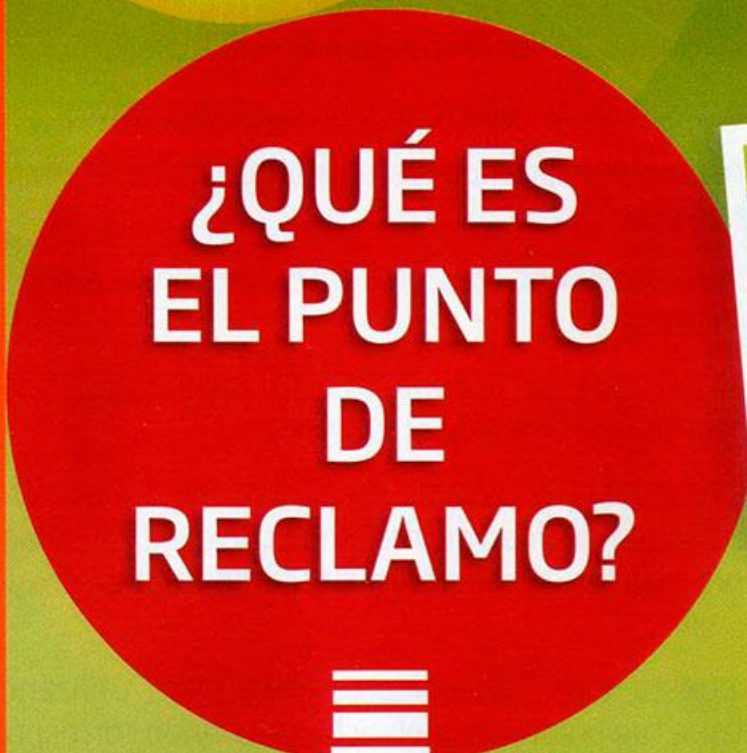


# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "PIO X" LTDA.

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SB/004/2000

Esta Entidad se encuentra bajo la Regulación y Supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

**Abril - 2016**



## ¿QUÉ ES EL PUNTO DE RECLAMO?



Es un servicio totalmente gratuito para el cliente, está controlado y regulado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Hay un Punto de Reclamo en cada entidad de intermediación financiera, oficinas centrales, sucursales y agencias, dispuesta a atender todos tus reclamos financieros.




*¡Solidaria y amiga por excelencia!*






## ¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO QUE SIGUEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS CUANDO EL CONSUMIDOR FINANCIERO PRESENTA UN RECLAMO?

Las entidades financieras deben seguir al menos el siguiente procedimiento para la recepción y atención de reclamos:

- 
- a** Recibir todo reclamo formulado por los consumidores financieros;
  - b** Registrar el reclamo, asignándole un número único y correlativo;
  - c** Comunicar a los consumidores financieros su número único de reclamo, dejando constancia de ello;
  - d** Solicitar a los consumidores financieros, cuando corresponda, adjuntar la documentación pertinente;
  - e** Realizar el análisis de toda la documentación presentada por los consumidores financieros que respalda el reclamo;
  - f** Emitir y registrar la respuesta al reclamo en el plazo de 5 días hábiles, pudiendo ampliarse si la complejidad del reclamo así lo exige; no debiendo exceder los 10 días hábiles administrativos computables desde la recepción del reclamo;
  - g** Proporcionar la respuesta a los consumidores financieros, utilizando el mismo medio por el que fue presentado el reclamo, cuando corresponda;

La respuesta emitida debe ser:

- 
- a. Expresa:** Mediante comunicación escrita;
  - b. Oportuna:** Se refiere al cumplimiento con el plazo fijado para su emisión, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento;
  - c. Integra:** Debe corresponder a la verdad de los hechos, ser completa, exacta, imparcial y verificable, respecto a los aspectos planteados en el reclamo;
  - d. Comprensible:** Contener información clara que facilite el entendimiento de la misma por parte del consumidor financiero.



## ¿QUÉ PASA SI, DESPUÉS DE ACUDIR AL PUNTO DE RECLAMO, MI RECLAMO NO SE RESUELVE?

La Defensoría del Consumidor Financiero atenderá los reclamos sólo cuando se hayan agotado todos los medios para su solución en el Punto de Reclamo de la entidad financiera.

*“Si el consumidor financiero está en desacuerdo con la respuesta emitida, puede acudir en segunda instancia a la Defensoría del Consumidor Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), que se encuentra disponible en todas sus oficinas”.*

### Defensoría del Consumidor Financiero

La Defensoría del Consumidor Financiero (DCF), tiene como misión la defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores financieros, frente a los actos, hechos u omisiones de las entidades financieras.

### ¿Cuáles son las funciones de la Defensoría del Consumidor Financiero?

- a** Atender en segunda instancia en forma objetiva y oportuna los reclamos presentados por los consumidores financieros por la prestación inadecuada de uno o varios servicios o la vulneración de sus derechos, por parte de las entidades financieras;
- b** Registrar el reclamo y poner en conocimiento de la entidad financiera mediante la Central de Información de Reclamos y Sanciones - Entidades Financieras (CIRS - EF), cuando el mismo haya sido presentado directamente ante ASFI;
- c** Promover la conciliación entre los consumidores financieros y las entidades financieras durante el trámite de reclamo;
- d** Brindar información sobre las funciones de la DCF;
- e** Realizar el análisis y estudios sobre necesidades y grado de satisfacción de los consumidores financieros;
- f** Definir los contenidos mínimos que los programas anuales de educación financiera de las entidades financieras deben considerar;
- g** Gestionar programas de Educación Financiera, que respalden el cumplimiento de la misión de la Defensoría del Consumidor Financiero;
- h** Requerir información a las entidades financieras sobre temas relacionados a los reclamos presentados;
- i** Atender las consultas de los consumidores financieros;
- j** Emitir dictámenes conforme a lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 23 de la Ley de Servicios Financieros.



## Cobro y Pago de:



CUENTA CON LOS SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS NACIONALES E INTERNACIONALES POR:



**AHORROS EN DOLARES Y BOLIVIANOS**  
CAJAS DE AHORRO • DEPOSITOS A PLAZO FIJO

## VISITENOS EN:

- **OFICINA CENTRAL**  
Av. Manco Kapac No. 924  
Telfs: 4254337 - 4584361 - 4250017  
Fax: 4254336 • Cochabamba-Bolivia
- **AGENCIA N° 1**  
Av. San Martín No.999  
Telf./Fax: 4553801 - 4259200
- **AGENCIA N° 2**  
Av. Aniceto Padilla No. 225, PB. Edif. Constantino  
Telf./Fax: 4487018 - 4488609
- **AGENCIA N° 3 (Sacaba)**  
Calle Junín N° 155 entre Benemeritos y Aroma  
Telf./Fax: 4700726 - 4700727
- **AGENCIA N° 4**  
AV. SIGLO XX N° 461  
(Altura Mercado Campesino)  
Telf./Fax: 4754036 - 4754037
- **AGENCIA N° 5 (Ivirgarzama)**  
Av. Mortenson s/n, entre La Paz y Leonardo Quispe  
Teléfono: 4773132
- **AGENCIA N° 6 (SANTA BARBARA)**  
Av. Santa Bárbara esq. Sr. de los Milagros  
Telf. 4739032
- **Oficina Externa QUINTANILLA**  
Av. Maximiliano Kolbe casi Av. Villazón Km. 4  
Telf. 4719071

[piox@cooperativapiox.com](mailto:piox@cooperativapiox.com) • [www.cooperativapiox.com](http://www.cooperativapiox.com)

### LA COOPERATIVA "PIO X" LTDA.

ES UNA ENTIDAD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CON 52 AÑOS DE SERVICIO EN EL MERCADO FINANCIERO, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI).

*¡Solidaria y amiga por excelencia!*





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA**

**“PIO X” LTDA.**

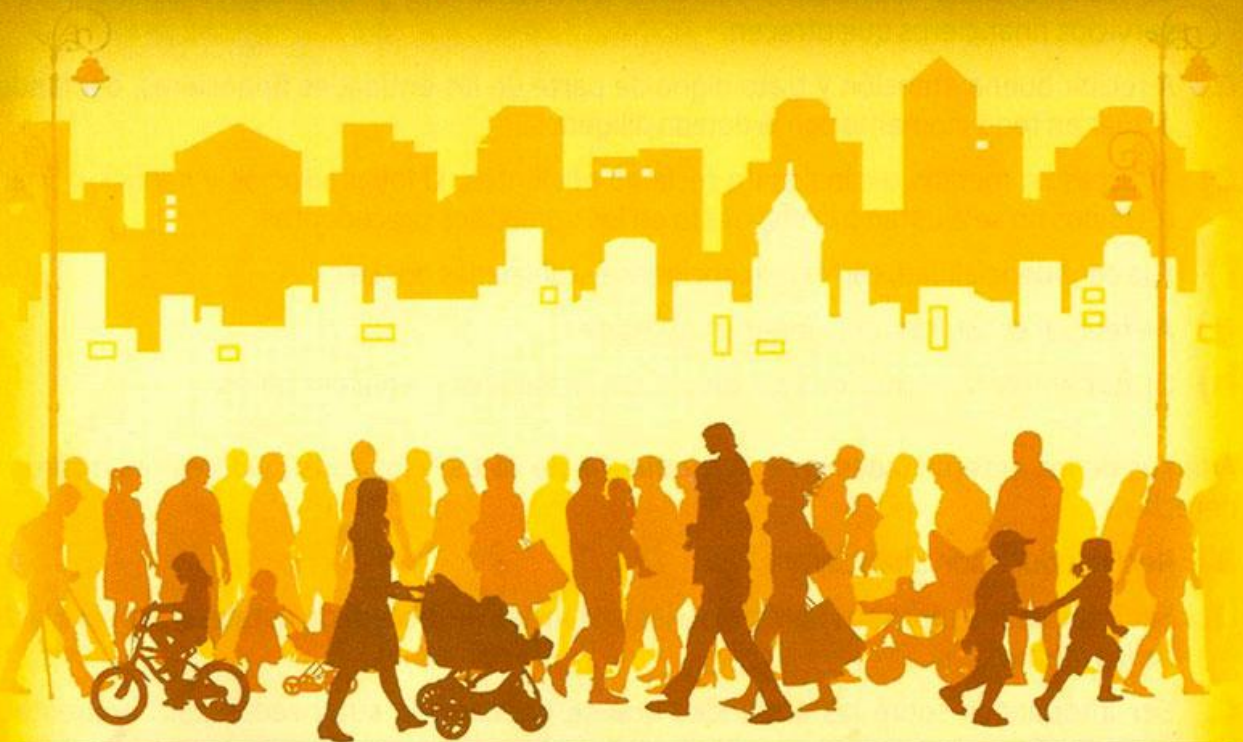
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SB/004/2000

Esta Entidad se encuentra bajo la Regulación y Supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

**Junio - 2016**

**2**

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO**



### **¿Quiénes son los consumidores Financieros?**

Los **Consumidores financieros** son los clientes y/o usuarios financieros;

#### **Cliente financiero:**

Persona natural o jurídica que utiliza los servicios financieros de entidades financieras, mediante la suscripción de contratos.

#### **Usuario financiero:**

Persona natural o jurídica que utiliza los servicios de entidades financieras, sin que medie la suscripción de contratos.

*¡Solidaria y amiga por excelencia!*



## ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO CONSUMIDOR FINANCIERO?



### Artículo 74 de la LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS

DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: Los consumidores financieros gozan de los siguientes derechos:

- a) Al acceso a los servicios financieros con trato equitativo, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural.
- b) A recibir servicios financieros en condiciones de calidad, cuantía, oportunidad y disponibilidad adecuadas a sus intereses económicos.
- c) A recibir información fidedigna, amplia, íntegra, clara, comprensible, oportuna y accesible de las entidades financieras, sobre las características y condiciones de los productos y servicios financieros que ofrecen.
- d) A recibir buena atención y trato digno de parte de las entidades financieras, debiendo éstas actuar en todo momento con la debida diligencia.
- e) Al acceso a medios o canales de reclamo eficientes, si los productos y servicios financieros recibidos no se ajustan a lo dispuesto en los numerales precedentes.
- f) A la confidencialidad, con las excepciones establecidas por Ley.
- g) A efectuar consultas, peticiones y solicitudes.
- h) Otros derechos reconocidos por disposiciones legales y reglamentarias.

Además de los determinados en el **Artículo 74 de la LSF**, los consumidores financieros tienen derecho a:

- a. Recibir educación financiera;
- b. Ser informados sobre sus derechos y las instancias de protección establecidas para la defensa de los mismos;
- c. Ser informados sobre las entidades que se encuentran autorizadas para la prestación de servicios financieros;
- d. Elegir el servicio financiero que mejor se ajuste a sus necesidades y posibilidades, pudiendo exigir explicaciones verbales y/o escritas que le posibiliten la toma de decisiones;
- e. Acceder a los servicios financieros ofrecidos por las entidades financieras en los términos instaurados en los contratos suscritos, los cuales deben respetar las condiciones generales incluidas en la documentación informativa, ofertas o publicidad difundida;
- f. Suscribir contratos que contengan cláusulas claras, legibles, unívocas y comprensibles.



## ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES COMO CONSUMIDOR FINANCIERO?



### 1. Cerciorarse

Que la Entidad de Intermediación Financiera se encuentre autorizada y supervisada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

### 2. Conocer y Entender

Los Contratos que se van a firmar.

### 3. Informarse

Sobre los productos y servicios con los cuales está interesado en adquirir o emplear, conociendo sus derechos obligaciones, costos, exclusiones y restricciones.

### 4. Suministrar

Información cierta, suficiente y oportuna a las Entidades de Intermediación Financiera en el momento de actualizar y solicitar un producto o servicio.

### 5. Aplicar

Las instrucciones y recomendaciones que imparta la Entidad de Intermediación Financiera sobre el manejo de productos o servicios financieros.

### 6. Cumplir

Con todo lo pactado en el momento de adquirir un producto, como por ejemplo, recordar que es responsabilidad del tarjetahabiente, no exponer el PIN ni clave secreta de su tarjeta de crédito.

### 7. No utilizar

Los productos de manera inadecuada, por ejemplo no girar cheques sin tener la seguridad que se va a poder cumplir con esta obligación ya que si se incumple se puede ocasionar la clausura de la misma.

### 8. Conocer

Ante quiénes y cómo se puede presentar peticiones, solicitudes, quejas o reclamos.

### 9. No olvidar

Leer todos los contratos de los productos adquiridos ya que ellos contienen cláusulas de obligaciones que se adquiere con la Entidad de Intermediación Financiera.

### 10. Pagar

Las obligaciones en las fechas establecidas.



## Cobro y Pago de:



CUENTA CON LOS SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS NACIONALES E INTERNACIONALES POR:



**AHORROS EN DOLARES Y BOLIVIANOS**  
CAJAS DE AHORRO • DEPOSITOS A PLAZO FIJO

## VISITENOS EN:

- **OFICINA CENTRAL**  
Av. Manco Kapac No. 924  
Telfs: 4254337 - 4584361 - 4250017  
Fax: 4254336 • Cochabamba-Bolivia
- **AGENCIA N° 1**  
Av. San Martín No.999  
Telf./Fax: 4553801 - 4259200
- **AGENCIA N° 2**  
Av. Aniceto Padilla No. 225, PB. Edif. Constantino  
Telf./Fax: 4487018 - 4488609
- **AGENCIA N° 3 (Sacaba)**  
Calle Junín N° 155 entre Benemeritos y Aroma  
Telf./Fax: 4700726 - 4700727
- **AGENCIA N° 4**  
AV. SIGLO XX N° 461  
(Altura Mercado Campesino)  
Telf./Fax: 4754036 - 4754037
- **AGENCIA N° 5 (Ivirgarzama)**  
Av. Mortenson s/n, entre La Paz y Leonardo Quispe  
Teléfono: 4773132
- **AGENCIA N° 6 (SANTA BARBARA)**  
Av. Santa Bárbara esq. Sr. de los Milagros  
Telf. 4739032
- **Oficina Externa QUINTANILLA**  
Av. Maximiliano Kolbe casi Av. Villazón Km. 4  
Telf. 4719071

[piox@cooperativapiox.com](mailto:piox@cooperativapiox.com) • [www.cooperativapiox.com](http://www.cooperativapiox.com)

### LA COOPERATIVA "PIO X" LTDA.

ES UNA ENTIDAD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CON 52 AÑOS DE SERVICIO EN EL MERCADO FINANCIERO, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI).



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA**  
**“PIO X” LTDA.**

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SB/004/2000

Esta Entidad se encuentra bajo la Regulación y Supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

**Julio - 2016**



**El Sistema Financiero, el rol de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el alcance de la normativa**



**¿Cuáles son los objetivos de la regulación y supervisión financiera?**

- Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas, fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.
- Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social para la población de menores ingresos.
- Promover una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez, a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- Asegurar la presentación de servicios financieros con atención de calidad.
- Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

*¡Solidaria y amiga por excelencia!*



# PAPEL DE LA ASFI Y LA REGULACIÓN



## ¿QUÉ ES ASFI?

ASFI es la institución bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social que tiene por objetivo regular, controlar y supervisar los servicios financieros, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares.

## LAS TAREAS ESCENCIALES DE LA ASFI

- EMITIR NORMAS para regular las actividades de intermediación financiera y de valores.
- SUPERVISAR el cumplimiento efectivo de dichas normas, por parte de las entidades financieras que se encuentran bajo el ámbito de control y regulación.



## ¿QUÉ CARÁCTER TIENEN LAS NORMAS QUE EMITE ASFI?

En el marco normativo tiene carácter prudencial y está orientado a:

- Evitar que las entidades financieras incurran en riesgos excesivos que pongan en peligro los ahorros del público y la estabilidad del sistema.
- Proteger los derechos de los consumidores financieros y promover la prestación de servicios de óptima calidad por parte de las entidades financieras.





## Estructura Actual Según la LEY N° 393

### ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO

- BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
- BANCO PÚBLICO
- ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA DE DESARROLLO

### ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA PRIVADAS

#### BANCOS

- BANCO DE DESARROLLO PRIVADO
- BANCO MULTIPLE
- BANCO PYME

#### ENTIDADES NO BANCARIAS

- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA
- ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA\*\*
- INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO
- ENTIDAD FINANCIERA COMUNAL

### ENTIDADES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- EMPRESAS DE FACTORAJE
- ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO
- CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN
- BUROS DE INFORMACIÓN
- EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES
- EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS
- CASAS DE CAMBIO
- EMPRESAS DE SERVICIOS DE PAGO MOVIL

\*\* A partir del 23 de noviembre de 2015 se transformaron de mutuales de ahorro y préstamo a entidades financieras de vivienda.



COOPERATIVA DE AHORRO  
Y CRÉDITO ABIERTA  
"PIO X" Ltda.



BOLETÍN DE  
EDUCACIÓN FINANCIERA

Julio - 2016

## Cobro y Pago de:



CUENTA CON LOS SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS NACIONALES E INTERNACIONALES POR:

**MoneyGram**  
International Money Transfer



**BOLIGIROS**  
RAPIDEZ, SEGURIDAD Y ECONOMÍA

**AHORROS EN DOLARES Y BOLIVIANOS**  
CAJAS DE AHORRO • DEPOSITOS A PLAZO FIJO

## VISITENOS EN:

- **OFICINA CENTRAL**  
Av. Manco Kapac No. 924  
Telfs: 4254337 - 4584361 - 4250017  
Fax: 4254336 • Cochabamba-Bolivia
- **AGENCIA N° 1**  
Av. San Martín No.999  
Telf./Fax: 4553801 - 4259200
- **AGENCIA N° 2**  
Av. Aniceto Padilla No. 225, PB. Edif. Constantino  
Telf./Fax: 4487018 - 4488609
- **AGENCIA N° 3 (Sacaba)**  
Calle Junín N° 155 entre Benemeritos y Aroma  
Telf./Fax: 4700726 - 4700727
- **AGENCIA N° 4**  
AV. SIGLO XX N° 461  
(Altura Mercado Campesino)  
Telf./Fax: 4754036 - 4754037
- **AGENCIA N° 5 (Ivirgazarzama)**  
Av. Mortenson s/n, entre La Paz y Leonardo Quispe  
Teléfono: 4773132
- **AGENCIA N° 6 (SANTA BARBARA)**  
Av. Santa Bárbara esq. Sr. de los Milagros  
Telf. 4739032
- **Oficina Externa QUINTANILLA**  
Av. Maximiliano Kolbe casi Av. Villazón Km. 4  
Telf. 4719071

[piox@cooperativapiox.com](mailto:piox@cooperativapiox.com) • [www.cooperativapiox.com](http://www.cooperativapiox.com)

### LA COOPERATIVA "PIO X" LTDA.

ES UNA ENTIDAD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CON 52 AÑOS DE SERVICIO EN EL MERCADO FINANCIERO, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI).